

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el expediente digital informando que la apoderada judicial de la demandante y el gestor judicial del demandado solicitaron al despacho suspender la diligencia programada para el día 14 de los corrientes a las 9:30 A.M., toda vez que a la fecha no se ha podido firmar la Escritura Pública por falta de un requisito ante la Notaria Dieciocho de esta Ciudad. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto :	2252
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Gloria Yanedh Ramirez Carmona
Demandado:	James Albeiro Loaiza Ceballos
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00576-00
Providencia:	Auto programa fecha continuar Inventarios y Avalúos

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se requiere de la Escritura Pública conforme al acuerdo manifestado por las partes en audiencia anterior para dar por terminado el presente tramite liquidatorio se procederá a reprogramar el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para continuar la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal de los excónyuges GLORIA YANEDH RAMIREZ CARMONA y JAMES ALBEIRO LOAIZA CEBALLOS, establecida en el artículo 501 Código General del Proceso, para el día **31 de ENERO de 2023**, a partir de las **2:30 P.M.**, o de presentar las partes la Escritura Publica cumpliendo en su totalidad el acuerdo realizado se dará por terminado el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ